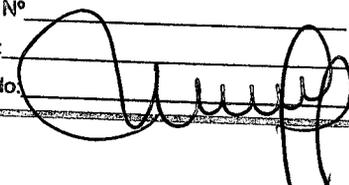




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16-5-18 Hs. 11:34
Numero:	478 Fojas: 4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 1126
LETRA: I.P.V. (D.R.S.yC.)

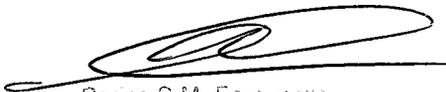
USHUAIA, 15 MAYO 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución I.P.V. N° 1213/18

Atentamente.

IPV
DGAA
dgm


Carina S.M. Fernández
Jefa Departamento de Gestión
Asesoría Jurídica y Legal
IPV





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 15 MAY 2019

VISTO el Expediente del registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 84/15, referente a la Obra, "30 Viviendas URP", de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 09 de enero de 2015 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y el Instituto Provincial de Vivienda, se suscribió el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0007/15.

Que en la Cláusula Primera del mencionado Convenio, se establece que el I.P.V., deberá arbitrar las medidas para la afectación de suelo necesario y suficiente para la elaboración y posterior ejecución de una propuesta programática urbano arquitectónica de hábitat para la construcción de TREINTA (30) viviendas en la ciudad de Ushuaia, destinadas a profesionales de la salud de planta permanente y con dedicación exclusiva, dependientes del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que en la Cláusula Segunda, se convino en promover en forma conjunta una solución integral al problema habitacional de profesionales de la salud que se desempeñen en el ámbito público, dependientes del Ministerio de Salud con el objeto de su radicación, manifestando la intención de cubrir dicho requerimiento, comprometiéndose al desarrollo del proyecto, cómputo y presupuesto y Planillas de No Objeción Técnica para su gestión ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través del Programa federal en vigencia.

Que en la Cláusula Tercera, se establece que la selección de postulantes a dichas soluciones habitacionales queda a cargo de "EL MINISTERIO", conforme prioridades y necesidades de profesionales que este determine en pro de la optimización de la prestación que debe llevar a cabo el sistema de salud pública, quienes deberán cumplimentar con los requisitos exigidos reglamentariamente por el I.P.V., a excepción de los años de residencia en la Provincia estipulado en la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165, fundamentado en el interés de radicación de los profesionales de la salud en el ámbito de la Provincia que persigue el presente Convenio.

Que atento a la Nota N° 1253/17, Letra I.P.V. (SDG- AT), se informa que la Obra "30 Viviendas URP - Ushuaia", de acuerdo al plan de trabajo, tiene fecha de finalización el 20 de Junio de 2018.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe la metodología para la adjudicación de las viviendas, conforme lo previsto en el Pun-///



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



15 MAY 2013

...///2

to 13.1. "Selección" de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "30 Viviendas URP - Ushuaia", en la Urbanización Río Pipo de la ciudad de Ushuaia, en el marco de lo establecido en el Convenio, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 0007/15, que como Anexo I forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1213

IPV
A.S
Psm

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

EMBAJADA ARGENTINA
Ushuaia
Calle...
Tel. ...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



15 MAY 2013

ANEXO I – RESOLUCIÓN I.P.V. Nº **1213**

METODOLOGIA DE SELECCION DE ADJUDICACION
DE LA OBRA "30 VIVIENDAS URP- USHUAIA"
CONVENIO IPV Y MINISTERIO DE SALUD T.D.F Nº 0007/15

- 1.- La selección de las personas y/o familias destinatarias a la presente Obra, se encuentra a cargo del Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, cuya presentación en el Instituto Provincial de Vivienda se realizará a través de notas ingresadas por Mesa de Entradas General de esta Institución.
- 2.- Se procederá a la actualización de los legajos de inscripción en el caso de aquellas personas y/o familias presentadas por EL MINISTERIO y que ya pertenezcan a la Demanda General de este Instituto, convocando a los titulares de los mismos en oficinas del Área Social del IPV.
- 3.- Se procederá a informar requisitos y a la inscripción de aquellas personas y/o familias presentadas por EL MINISTERIO, que no pertenezcan a la Demanda General del IPV, en consonancia con los requisitos exigidos en los Puntos 2 y 3 de la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 165.
- 4.- En ambos casos detallados en los Puntos 2 y 3, se hará entrega de los formularios de antecedentes de Entes (Banco Hipotecario Nacional, Dirección Tierras IPV, Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad, Agencia de Recaudación Fueguina – AREF), Registro Propiedad Inmueble y Declaración Jurada de no poseer bienes inmuebles en el resto del país, conforme lo previsto en el Punto 11.1.5, "Impugnación interna", de la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 165 y Cláusula Tercera del Convenio Nº 0007/15
- 5.- Se procederá a la elaboración y publicación de los listados de postulantes y preadjudicatarios a la presente Obra, una vez que hayan cumplimentado los Puntos 2, 3 y 4 de la presente, tal lo establecido en el Punto 11.1.6., de la Resolución Reglamentaria IPV. Nº 165.
- 6.- En los casos que se detectaran y verificaran incompatibilidades en los requisitos reglamentarios exigidos por el IPV para ser adjudicatarios, se procederá a informar al Ministerio de Salud de la Provincia de TDF, a fin que desde la mencionada cartera se proponga los reemplazos correspondientes, en consonancia con el Punto 1 de la presente Metodología.

Ab. Gustavo D. VAZQUEZ
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ESTADO CIVIL REGISTRADO
CALLE DEL COMERCIO 1000
USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA